



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
CONCEJO
NIT No. 846.000.610-2



1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Puerto Asís – Putumayo, Enero de 2026

INFORMACIÓN GENERAL

Modalidad de la contratación	CONTRATACION DIRECTA
Objeto por contratar	<u>PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL AREA DE ARCHIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO ASIS.</u>
Valor	CINCO MILLONES CIENT MIL. (\$5.100.000) MDA / CTE

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios profesionales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACION GENERAL Y ESPECIFICA		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	Área solicitante:	CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
	Responsable del área solicitante:	PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
2. Objeto:	<u>PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL AREA DE ARCHIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO ASIS.</u>	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El Honorable Concejo Municipal de Puerto Asís, en cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y administrativas, produce y administra de manera permanente un volumen significativo de documentos físicos y digitales, derivados de las sesiones plenarias y de comisión, actos administrativos, contratos, procesos financieros, informes, correspondencia oficial y demás actuaciones propias de la corporación. La adecuada organización, conservación, custodia y disposición final de la documentación es una obligación legal y administrativa que garantiza la transparencia, la memoria institucional, el acceso a la información pública y el cumplimiento de los lineamientos archivísticos establecidos por el Archivo General de la Nación, la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) y las normas complementarias vigentes.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
CONCEJO
NIT No. 846.000.610-2



2

	Actualmente, el Concejo Municipal no cuenta con personal de planta suficiente y especializado para atender de manera permanente las labores técnicas y operativas del archivo, tales como la organización de expedientes, foliación, clasificación documental, aplicación de las Tablas de Retención Documental (TRD), control de préstamos documentales, digitalización, conservación preventiva y apoyo a los procesos de transferencia documental. En este contexto, se hace necesaria la contratación de un Auxiliar de Archivo por prestación de servicios, quien brindará apoyo técnico y operativo a la gestión documental del Concejo Municipal, contribuyendo al ordenamiento adecuado de los archivos de gestión, central e histórico, y asegurando el cumplimiento de la normatividad archivística vigente. Adicionalmente, la contratación de un Auxiliar de Archivo permite optimizar los procesos administrativos, mejorar la eficiencia institucional y preservar la memoria documental del Concejo Municipal, sin generar obligaciones laborales permanentes, ajustándose a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal. En consecuencia, la contratación del Auxiliar de Archivo se constituye en una necesidad funcional y estratégica para el adecuado funcionamiento del Concejo Municipal de Puerto Asís, garantizando una gestión documental organizada, confiable y acorde con la normatividad vigente. De igual manera es de precisar que la autonomía de las entidades territoriales se centra en la capacidad de gestionar los propios intereses y una de sus manifestaciones más importantes es el derecho a actuar a través de órganos propios en la administración y gobierno de asuntos de interés regional o local. Las entidades territoriales tienen el derecho de determinar la estructura de sus respectivas administraciones y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes. Así las cosas, es imperativo que adelanten la actividad contractual de conformidad con los planes de acción o anuales de adquisiciones en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 —Estatuto Anticorrupción—. Para brindar mayor claridad, conviene recordar que la planeación es una manifestación del principio de economía contenido en el artículo 209 de la Constitución Política y, por ello, las entidades territoriales deberán adelantar su actividad contractual durante la vigencia 2026 conforme a las determinaciones hechas de manera previa en sus respectivos planes de compras para el cumplimiento de sus metas y objetivos propuestos, con el fin
--	---



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
CONCEJO
NIT No. 846.000.610-2



3

	de satisfacer el interés general mediante el uso de sus recursos de manera eficiente y eficaz, y en el marco del principio de autonomía. Que en lo que corresponde al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión —sin distinción de que los recursos provengan de funcionamiento o de inversión— el legislador estableció en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que estos: "[s]e celebrarán por e/término estrictamente indispensable". Por lo tanto, corresponde al concejo Municipal en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales. Concluido todo lo anterior, efectivamente, no existe el personal de planta para encargarse de dichas labores. Por lo tanto, el Honorable Concejo Municipal a través del Presidente del Concejo, busca mediante la modalidad de prestación de servicios, un profesional con amplia experiencia que ayude a suplir la necesidad presentada. Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia 2026, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad vigente Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y artículo 2º del Decreto 1860 de 2021.
4. Obligaciones del Contratista	<u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u> ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: La contratación de este apoyo permitirá: 1) Organizar y clasificar por fechas de los documentos, que le sean requeridos 2) Garantizar la foliación, rotulación y control de expedientes administrativos, contractuales y financieros, que le sean requeridos 3) Apoyar los procesos de digitalización y organización de carpetas, reduciendo el riesgo de pérdida o deterioro de la información.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
CONCEJO
NIT No. 846.000.610-2



4

	4) Facilitar el acceso oportuno y confiable a la información para los Honorables Concejales, entes de control y ciudadanía. 5) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración municipal para la ejecución del contrato (Documentos, carpetas, computador, escritorios, expedientes, carnet, etc.) 6) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012. 7) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna. GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con las actividades a desarrollar. 2) Disponer de los medios necesarios para el cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 3) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones. 4) Presentar los informes de ejecución y soportes, conforme la forma de pago del contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mensualidad (Solo aplica para contratos con pago periódicos mensuales)
--	---



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
CONCEJO
NIT No. 846.000.610-2



5

	5) Cargar los informes de ejecución del contrato y sus soportes en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el marco de la normatividad vigente 6) Colaborar en la respuesta cuando se solicite información por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 7) Colaborar en la respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones. 8) No revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del CONCEJO MUNICIPAL, de la que el CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del CONCEJO MUNICIPAL, sin el previo consentimiento por escrito del CONCEJO MUNICIPAL, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley
5. Plazo de Ejecución:	El plazo estimado de ejecución del contrato será por TRES (03) MESES, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6. Lugar de Ejecución contractual:	En las instalaciones del Recinto del Honorable CONCEJO MUNICIPAL de la ciudad de Puerto Asís departamento del Putumayo, sin perjuicio que se le autorice por parte del Municipio, un desplazamiento a otro lugar del Territorio.
7. Codificación clasificador bienes y servicios:	Corresponde al análisis de los códigos de las Naciones Unidas- UNSPSC 80111701 – Servicios de contratación de personal
8. Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
9. Modalidad de Selección:	El presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa <i>“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”</i>. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:

	“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”.																
10. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia	IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un profesional con la siguiente formación y experiencia: <table><tr><th colspan="3">ESTUDIOS O FORMACIÓN</th></tr><tr><td rowspan="4">TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)</td><td>Técnico</td><td></td></tr><tr><td>Tecnólogo</td><td>Técnico o tecnólogo en gestión administrativa o sistemas informáticos</td></tr><tr><td>Profesional</td><td></td></tr><tr><td>Posgrado</td><td></td></tr></table> <table><tr><th>CONDICIONES</th><th>EXPERIENCIA REQUERIDA</th></tr><tr><td>Tiempo de experiencia requerida</td><td>Acreditar experiencia mínimo tres meses, en el desarrollo de actividades de archivo o administrativas con entidades públicas o privadas</td></tr></table>	ESTUDIOS O FORMACIÓN			TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	Técnico		Tecnólogo	Técnico o tecnólogo en gestión administrativa o sistemas informáticos	Profesional		Posgrado		CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA	Tiempo de experiencia requerida	Acreditar experiencia mínimo tres meses, en el desarrollo de actividades de archivo o administrativas con entidades públicas o privadas
ESTUDIOS O FORMACIÓN																	
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	Técnico																
	Tecnólogo	Técnico o tecnólogo en gestión administrativa o sistemas informáticos															
	Profesional																
	Posgrado																
CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA																
Tiempo de experiencia requerida	Acreditar experiencia mínimo tres meses, en el desarrollo de actividades de archivo o administrativas con entidades públicas o privadas																
11. Valor del contrato y Forma de pago	A. VALOR DEL CONTRATO De acuerdo con la necesidad y a la tabla de honorarios regulada para la contratación de personal, el valor total del contrato corresponde a la suma de CINCO MILLONES CIENT MIL. (\$5.100.000) MDA / CTE. Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.																



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
CONCEJO
NIT No. 846.000.610-2



7

	B. FORMA DE PAGO De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de UN MILLON SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.700.000) Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará a la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados, a la finalización del contrato. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario. C. CONDICIONES PARA EL PAGO: Cada pago deberá ser presentado con los siguientes soportes: • Informe de actividades ejecutadas, con los respectivos soportes (cuando les aplique los soportes), dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de cada periodo • Cuenta de cobro, firmada por el contratista. • Planilla de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el gobierno. Por el periodo ejecutado. • Acta de cumplimiento e informe suscrito por el supervisor PARAGRAFO 1. - Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.
--	--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
CONCEJO
NIT No. 846.000.610-2



8

12. Recursos respaldan contratación:	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto del Instituto: <table border="1" data-bbox="544 485 1474 674"><thead><tr><th>CDP Nro.</th><th>Fecha dd-mm-aaa</th><th>Valor</th><th>Recurso</th></tr></thead><tbody><tr><td>008-2026</td><td>07/01/2026</td><td>\$5.100.000</td><td>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – REMUNERACIÓN DE SERVICIOS, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS, HONORARIOS</td></tr></tbody></table>	CDP Nro.	Fecha dd-mm-aaa	Valor	Recurso	008-2026	07/01/2026	\$5.100.000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – REMUNERACIÓN DE SERVICIOS, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS, HONORARIOS
CDP Nro.	Fecha dd-mm-aaa	Valor	Recurso						
008-2026	07/01/2026	\$5.100.000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – REMUNERACIÓN DE SERVICIOS, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS, HONORARIOS						
13.Supervisión:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del CONCEJO MUNICIPAL, estará a cargo del Presidente Honorable del Concejo Municipal o de quien haga sus veces. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011								
14. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS								
15.Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	Se requiere la exigencia de garantías: SI: ☐ NO: X ☒ De conformidad a lo previsto en el art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías. Por lo tanto la presente contratación no se exigirá, en consideración a que, de acuerdo con la experiencia de la entidad, en este objeto los riesgos de incumplimiento no son de consideración para la constitución de las respectivas garantías. Teniendo en cuenta el comportamiento de los contratistas vinculados mediante la modalidad de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión durante las vigencias 2022, 2024 y 2025, no se encuentra reporte de declaratorias de incumplimientos y/o aplicación de multas y sanciones, existiendo un riesgo mínimo de siniestros, lo que conlleva al CONCEJO MUNICIPAL a no solicitar algún tipo de garantía, justificándose desde el principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, donde los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos. Así mismo, tratándose de una contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, resulta aplicable la excepción de garantías, en atención al objeto del contrato y								

	que cuyos pagos se realizan mediante mensualidades vencidas una vez se constate el cumplimiento de lo encomendado, por lo cual no encuentra razones suficientes de conveniencia para su exigencia.																											
16. Liquidación de contratos y/o cierre de expediente en Secop II	De conformidad con lo indicado en el último inciso del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, “La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”; por lo tanto, será potestativo del CONCEJO MUNICIPAL realizar este procedimiento, en caso de presentarse saldos a favor de alguna de las partes. Sin embargo, para los contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión por circular de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, los contratos mencionados deberán cerrar el expediente electrónico cuando el plazo de ejecución haya finalizado y no requiera de liquidación o no se encuentren obligaciones pos contractuales pendientes																											
17. Requisitos mínimos requeridos para la contratación	<table><tr><th>N O</th><th>Requisito Mínimo</th><th>Forma de Acreditarlo</th></tr><tr><td>1</td><td>Carta de Presentación de la Propuesta</td><td>Documento debidamente diligenciada y firmada</td></tr><tr><td>2</td><td>Propuesta económica</td><td>Documento debidamente diligenciada y firmada</td></tr><tr><td>3</td><td>Documento de identificación</td><td>Copia de cedula de ciudadanía</td></tr><tr><td>4</td><td>Formato Único de Hoja de vida del SIGEP debidamente diligenciado, firmado y actualizado</td><td>Anexar hoja de vida la función pública del SIGEP II, con sus respectivos soportes</td></tr><tr><td>5</td><td>Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de Intereses SIGEP</td><td>Anexar la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses del SIGEP II</td></tr><tr><td>6</td><td>Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada actualizada</td><td>Anexar RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio</td></tr><tr><td>7</td><td>Título de Bachiller</td><td>Anexar fotocopia de título y/o acta de grado</td></tr><tr><td>8</td><td>Titulo (s) de educaión exigidos</td><td>Anexar fotocopia de título y/o acta de grado del título exigido</td></tr></table>	N O	Requisito Mínimo	Forma de Acreditarlo	1	Carta de Presentación de la Propuesta	Documento debidamente diligenciada y firmada	2	Propuesta económica	Documento debidamente diligenciada y firmada	3	Documento de identificación	Copia de cedula de ciudadanía	4	Formato Único de Hoja de vida del SIGEP debidamente diligenciado, firmado y actualizado	Anexar hoja de vida la función pública del SIGEP II, con sus respectivos soportes	5	Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de Intereses SIGEP	Anexar la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses del SIGEP II	6	Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada actualizada	Anexar RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio	7	Título de Bachiller	Anexar fotocopia de título y/o acta de grado	8	Titulo (s) de educaión exigidos	Anexar fotocopia de título y/o acta de grado del título exigido
N O	Requisito Mínimo	Forma de Acreditarlo																										
1	Carta de Presentación de la Propuesta	Documento debidamente diligenciada y firmada																										
2	Propuesta económica	Documento debidamente diligenciada y firmada																										
3	Documento de identificación	Copia de cedula de ciudadanía																										
4	Formato Único de Hoja de vida del SIGEP debidamente diligenciado, firmado y actualizado	Anexar hoja de vida la función pública del SIGEP II, con sus respectivos soportes																										
5	Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de Intereses SIGEP	Anexar la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses del SIGEP II																										
6	Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada actualizada	Anexar RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio																										
7	Título de Bachiller	Anexar fotocopia de título y/o acta de grado																										
8	Titulo (s) de educaión exigidos	Anexar fotocopia de título y/o acta de grado del título exigido																										

	9	Antecedentes judiciales	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
	10	Antecedentes disciplinarios	Certificados de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente de la Junta de Acción Comunal y del Representante legal
	11	Antecedentes fiscales	Certificado Responsabilidad fiscal de la contraloría, vigente, de la Junta de Acción Comunal y del Representante legal
	12	Certificado de Medidas correctivas	No encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC.
	13	No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 de la ley 2097 de 2021	Anexar declaración de no encontrarse en mora en procesos alimentarios
	14	No encontrarse registrado en delitos establecidos en el art. 1 ley 1918 de 2018 (aplica cuando el contratista vaya a ejecutar actividades con menores de edad)	Anexar certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad
	15	Certificado de salud Ocupacional	Certificado expedido por un Médico Ocupacional de conformidad al Decreto 1072 de 2015.
18. Indemnidad		EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne al CONCEJO MUNICIPAL de Puerto Asís contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del CONCEJO MUNICIPAL	



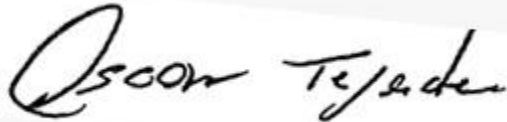
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
CONCEJO
NIT No. 846.000.610-2



11

19. Publicidad En el Secop li	El contrato se publicará en el SISTEMA ELECTRONICO DE LA CONTRATACION PUBLICA , de conformidad al artículo 223 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.
----------------------------------	--

Atentamente,



OSCAR OSVALDO TEJADA TIMANA

Presidente
Directivo Honorable Concejo Municipal